

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
TESORERIA MUNICIPAL
CALENDARIO DE OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
JUNIO 2010**

FECHA	OBLIGACION	ARTICULOS	CONTENIDO
1	EL TESORERO PRESENTA EL CORTE DE CAJA DEL MES ANTERIOR, REMITIENDO COPIA AL H. CONGRESO	ART. 72 FRACCION XII LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.	PRESENTAR EL PRIMER DIA DE CADA MES, EL CORTE DE CAJA DEL MOVIMIENTO DE CAUDALES DEL MES ANTERIOR CON LA INTERVENCION DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; DE ESTE DOCUMENTO REMITIRAN UNA COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO, ASI COMO A LOS EDILES QUE LO SOLICITEN Y, EN SU CASO, CONTESTAR A ESTOS, POR ESCRITO Y EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS HABILES, LAS DUDAS QUE TUVIEREN
		ART. 269 FRACCION X DEL CODIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ	SUPERVISAR, EL PRIMER DIA DE CADA MES, CON LA INTERVENCION DE LA COMISION DE HACIENDA, EL CORTE DE CAJA DEL MOVIMIENTO DE CAUDALES DEL MES ANTERIOR; DE ESTE DOCUMENTO REMITIRAN UNA COPIA AL CONGRESO, ASI COMO A LOS EDILES QUE LO SOLICITEN
10	LAS ENTIDADES MUNICIPALES ENVIAN A LA TESORERIA LA INFORMACION FINANCIERA PARA SU CONSOLIDACION LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DE CADA MES	ART.371 DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	LAS ENTIDADES ENVIARAN A LA TESORERIA, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DE CADA MES, LA MISMA INFORMACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR. (ESTADOS FINANCIEROS,ESTADOS CONTABLES,ESTADOS PRESUPUESTARIOS,ESTADO DE DEUDA PUBLICA Y ESTADOS ECONOMICOS)
10 Y 20	ENVIAR AL INSTITUTO DE PENSIONES LAS NOMINAS Y LOS RECIBOS DE DONDE FIGUREN LOS DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIONES	ART. 19 FRACCION II LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	ENVIAR AL INSTITUTO LAS NOMINAS Y RECIBOS EN QUE FIGUREN LOS DESCUENTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEBA HACERSE;
15	FECHA LIMITE PARA QUE EL TESORERO PRESENTE AL AYUNTAMIENTO PARA SU GLOSA PREVENTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES ANTERIOR.	ART. 72 FRACCION XIII LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.	PREPARAR, PARA SU PRESENTACION EN EL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR PARA SU GLOSA PREVENTIVA Y REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES, ASI COMO LA CUENTA PUBLICA ANUAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES...
		ART. 269 FRACCION XI DEL CODIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ	PRESENTAR AL AYUNTAMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES, LA CUENTA DEL ANTERIOR PARA SU GLOSA PREVENTIVA, DEBIENDO AQUEL REMITIRLA AL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES
17	FECHA LIMITE PARA EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R. SOBRE SUELDOS, ARRENDAMIENTOS Y HONORARIOS	ART. 143 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUINTO PARRAFO	CUANDO LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO SE OBTENGAN POR PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS MORALES ESTAS DEBERAN RETENER COMO PAGO PROVISIONAL EL MONTO QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL 10% SOBRE EL MONTO DE LOS MISMOS, SIN DEDUCCION ALGUNA, DEBIENDO PROPORCIONAR A LOS CONTRIBUYENTES CONSTANCIA DE LA RETENCION; DICHAS RETENCIONES DEBERAN ENTERARSE, EN SU CASO, CONJUNTAMENTE CON LAS SEÑALADAS EN EL ARTICULO 113 DE ESTA LEY.....
		ART. 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PRIMER PARRAFO	QUIENES HAGAN PAGOS POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO (INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO) ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES QUE TENDRAN EL CARACTER DE PAGOS PROVISIONALES A CUENTA DEL IMPUESTO ANUAL.....
		ART. 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEPTIMO PARRAFO	LAS PERSONAS FISICAS, ASI COMO LAS MORALES A QUE SE REFIERE ESTE TITULO III (REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS) , ENTERARAN LAS RETENCIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO A MAS TARDAR EL DIA 17 DE CADA UNO DE LOS MESES DEL AÑO DE CALENDARIO, MEDIANTE DECLARACION QUE PRESENTARAN ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
TESORERIA MUNICIPAL
CALENDARIO DE OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
JUNIO 2010**

FECHA	OBLIGACION	ARTICULOS	CONTENIDO
17	FECHA LIMITE PARA EL ENTERO DEL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINAS	<p>ART. 98 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>ART. 99 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>ART. 102 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ</p>	<p>SON OBJETO DE ESTE IMPUESTO LAS EROGACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, BAJO LA DIRECCIÓN O DEPENDENCIA DE UN PATRÓN O DE UN TERCERO QUE ACTÚE EN SU NOMBRE, AÚN CUANDO ESTOS TENGAN SU DOMICILIO FUERA DE LA ENTIDAD. PARA LOS EFECTOS DE ESTE IMPUESTO QUEDAN COMPRENDIDAS EN EL CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, LOS SUELDOS Y SALARIOS, LOS CUALES SE INTEGRAN CON LOS PAGOS HECHOS EN EFECTIVO POR CUOTA DIARIA, GRATIFICACIONES, PERCEPCIONES, HABITACIÓN, PRIMAS, COMISIONES Y PRESTACIONES EN ESPECIE, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 103 DE ESTE CÓDIGO.</p> <p>LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE CONTRATEN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS DOMICILIADAS FUERA DEL TERRITORIO DEL ESTADO, CUANDO ELLO IMPLIQUE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y EL SERVICIO PERSONAL SE PRESTE EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, ESTARÁN OBLIGADAS A RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE CAPÍTULO. EN ESTE CASO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR CONSTANCIA DE RETENCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA QUE REALIZO LA CONTRATACIÓN.</p> <p>SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN LAS EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS DESCONCENTRADOS, LOS AUTÓNOMOS Y LOS FIDEICOMISOS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO.</p> <p>EL IMPUESTO SE CAUSARÁ EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚEN LAS EROGACIONES POR EL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO. LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN MEDIANTE DECLARACIÓN MENSUAL, A TRAVÉS DE LA FORMA OFICIAL AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES SIGUIENTE AL DE LA CAUSACIÓN DEL IMPUESTO, EN LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE O EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA.....</p>
17	FECHA LIMITE PARA EL ENTERO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	<p>ART. 15 FRACCION III DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL</p> <p>ART. 39 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p>LOS PATRONES ESTAN OBLIGADOS A: DETERMINAR LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A SU CARGO Y ENTERAR SU IMPORTE AL INSTITUTO</p> <p>LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES SE CAUSAN POR MENSUALIDADES VENCIDAS Y EL PATRON ESTA OBLIGADO A DETERMINAR SUS IMPORTES EN LOS FORMATOS IMPRESOS O USANDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO, AUTORIZADO POR EL INSTITUTO. ASIMISMO, EL PATRÓN DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL INSTITUTO LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS DEL MES DE QUE SE TRATE, Y REALIZAR EL PAGO RESPECTIVO, A MÁS TARDAR EL DÍA DIECISIETE DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE.</p>
25	FECHA LIMITE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REMITA AL H. CONGRESO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE MAYO 2010	ART. 72 FRACCION XIII LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.	PREPARAR, PARA SU PRESENTACIÓN EN EL CABILDO DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DE CADA MES, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR PARA SU GLOSA PREVENTIVA Y REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES, ASI COMO LA CUENTA PUBLICA ANUAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES...
30	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR EL INFORME TRIMESTRAL AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PUBLICA	ART. 406, FRACCION X DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL CONGRESO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA PUBLICA, ASI COMO PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE ESTE Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LE REQUIERAN.

**H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
TESORERIA MUNICIPAL
CALENDARIO DE OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
JUNIO 2010**

FECHA	OBLIGACION	ARTICULOS	CONTENIDO
PERIODI- CAMENTE	INFORMACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES GENERADAS CON LOS RECURSOS PROVENIETES DEL PROGRAMA DE BURSATILIZACION Y PESO A PESO	GACETA OFICIAL, TOMO CLXXIX DEL 26 DE ENERO DE 2009, NUMERO EXTRAORDINARIO 28, ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO, ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA REQUERIR Y VIGILAR QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGREN LOS EXPEDIENTES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES A DESARROLLAR CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS Y DEL PROGRAMA PESO A PESO	NOVENO. UN VEZ FENECIDO EL PLAZO DE QUINCE DIAS A QUE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO LEGISLATIVO PUBLICADO EL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA <i>GACETA OFICIAL</i> DEL ESTADO NUMERO 25 Y ENTREGADA LA INFORMACION REQUERIDA POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR,ADICIONALMENTE LOS AYUNTAMIENTOS LE DEBERAN PROPORCIONAR PERIODICAMENTE LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y EXPEDIENTES A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS CUARTO A SEPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, CONFORME AL CALENDARIO DE AVANCES FINANCIEROS Y DE OBRAS Y ACCIONES PREVISTOS EN LAS FASES DE PLANEACION Y EJECUCION, HASTA LA CONCLUSION EN EL PLAZO INSTRUIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN DICHO ACUERDO.
MENSUAL- MENTE	CELEBRACION DE SESIONES ORDINARIAS	ART.29 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE	LOS AYUNTAMIENTOS CELEBRARAN AL MENOS DOS SESIONES ORDINARIAS CADA MES, EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN SUS REGLAMENTOS INTERIORES; ASIMISMO, PODRAN CELEBRAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS QUE ESTIMEN CONVENIENTES, CUANDO OCURRIERE ALGUN ASUNTO URGENTE O LO PIDIERE ALGUNO DE LOS EDILES